



DECRETO N°

390

TEMUCO,

29 FNE 2026

VISTOS:

05.01.2026.

- 1.- Las Cartas N° 11714 del 16.12.2025 y N° 043 del 05.01.2026.
- 2.- La Ordenanza N° 002 del 24.12.1993 de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha.
- 3.- Artículos 23° al 34° del D.L. N° 3.063 de 1979 Sobre Rentas Municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Carta N° 11714, de fecha 16 de diciembre de 2025, Gasau Producciones SpA solicitó permiso municipal para la realización del espectáculo "Circo Sobre Hielo" en Avenida Rudecindo Ortega N° 02400, Lote 2-1 y Lote 2-2, Rol de Avalúo N° 3203-22, por un total de 16 días, correspondientes a la primera semana del jueves 08 al domingo 11 de enero y, posteriormente, de viernes a domingo hasta el 01 de febrero del presente año, con funciones a las 18:30 y 20:30 horas.
- 2.- Que, mediante Carta N° 043, el contribuyente solicita rebaja de la garantía equivalente a 100 UTM, la cual fue rebajada a 15 UTM por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica con fecha 05.01.2026.
- 3.- Que, la Ordenanza local N° 002, inciso 9 del Art N° 13, indica el otorgamiento de permisos para el ejercicio transitorio de actividades lucrativas pagara los siguientes derechos municipales; Circos en otras zonas 0,08 UTM por día.
- 4.- Que, el a contribuyente ha presentado los requisitos solicitados tales como; boleta de garantía, informe técnico de condiciones de seguridad, póliza de seguro, autorización uso de espacio, mantenimiento equipos en base a la normativa y ordenanza, lo cual se encuentra validado por el departamento de rentas y patentes.

DECRETO:

- 1.- **Otórgase** el siguiente permiso para la instalación y funcionamiento del espectáculo "Circo Sobre Hielo", a realizarse en Avenida Rudecindo Ortega N° 02400, Lote 2-1 y Lote 2-2, Rol de Avalúo 3203-22, por un total de 16 días, correspondientes a la primera semana del jueves 08 al domingo 11 de enero y, posteriormente, de viernes a domingo hasta el 01 de febrero del presente año, con funciones a las 18:30 y 20:30 horas.

Nombre	Rut
Gasau Producciones Spa	77.094.108-3

- 2.- Procédase a la rebaja de la caución de la garantía a 15 UTM, conforme a lo establecido en el Art. 13° de la Ordenanza de Derechos N° 002.

- 3.- El contribuyente deberá cumplir con todas las medidas de seguridad de acuerdo al informe técnico presentado con estricto apego a la normativa e materias de espectáculos públicos.

- 4.- Que, la actividad económica deberá desarrollarse por un total de 16 días, correspondientes a la primera semana del jueves 08 al domingo 11 de enero y, posteriormente, de viernes a domingo hasta el 01 de febrero del presente año, con funciones a las 18:30 y 20:30 horas, debiendo el organizador adoptar todas las medidas necesarias desde el punto de vista de la seguridad de los asistentes y del control acústico, conforme a la normativa vigente.

3223755

5.- Queda estrictamente prohibido la utilización de animales silvestres, exóticos domésticos en los espectáculos, de conformidad la normativa vigente, asimismo, la instalación de propaganda en bien nacional de uso público no autorizada.

6.- El incumplimiento a las obligaciones señaladas precedentemente, será motivo de la revocación inmediata de la autorización sin perjuicio de las sanciones administrativas o legales que corresponda.

7.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a realizar los giros respectivos para el posterior pago mediante orden de Ingreso Municipal, la cual, junto a este decreto, se entenderá como la autorización necesaria para participar del evento.

8.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/HNA/csr

- Oficina de Partes
- Dpto. de Rentas y Patentes
- Contribuyentes
- Carabineros
- Seremi de Salud
- Sag



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

N